



EX-2023-40641578- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de junio de 2023, siendo las 17.30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Florencia FRAGAPANE, Secretaria de Conciliación, por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Sres. Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General; Jorge KIENER, Secretario General Adjunto; Luis Orlando DUPERRE, Secretario de Asuntos Gremiales, Eduardo COSTANTINO, Secretario Administrativo, Luis ARCANDO, Secretario del Interior, Rubén VILLAFÑE, Secretario de Cultura y los/as Secretarios/as Generales de las Seccionales: Misiones Horacio ALVES, Chaco Raúl ABRAHAN, Córdoba Carla ESTEBAN, San Nicolás Tomas LENCINAS, Tucumán Cesar GONZALEZ, San Luis Iván PIÑEIRO, Trelew José PEREZ, Santiago del Estero Jorge PACHECO, Formosa Diego MENDOZA, Jujuy Sergio LOBO, Rosario Sergio COPELLO, Neuquén Javier SOTO, Mar del Plata Adrián GIMENEZ, Salta Miguel BARRERA, La Pampa José ALVAREZ, San Juan Marcelo MALDONADO, Bahía Blanca Ricardo PERA, La Plata Angel PEDROZZA Y REQUENA, Catamarca-La Rioja Juan VERGARA, Comodoro Rivadavia Juan COSSIO, Corrientes SABAO José, Entre Ríos Juan BRITO, Bariloche-Río Negro Ángel RUBIO, Santa Fe José NAIGELEN; y en su carácter de Secretarios Adjuntos, Bariloche-Río Negro; Chaco César ABRAHAM, Pablo FIGUEROA, Comodoro Rivadavia Santa Cruz, Tierra del Fuego y Rubén AGUILERA; todos ellos asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gustavo LARREA, en carácter de Secretario con el asesoramiento del Dr. Germán SILVERO, apoderado.-

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, señala a las partes que la presente audiencia se efectúa con el objetivo de continuar con la negociación sobre los salarios en el marco de CCT 460/73, para el personal del Transporte Automotor de Pasajeros en el Interior del país.- Se deja



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

constancia que la presente audiencia se realiza en el marco de la Ampliación del Encuadramiento Ley 14.786, mediante la DI-2023-222-APN-DNRYRT#MT de fecha 29 de mayo de 2023.-

Cedida la palabra a la parte empresarial, manifiesta que en la audiencia del día 06/06/23, hemos solicitado de modo especial que este Ministerio de Trabajo, en ejercicio de sus facultades y competencias, generara las comunicaciones a las autoridades del Ministerio de Transporte de la Nación, de los gobiernos provinciales y de las concedentes locales, indicándoles que su presencia activa en las audiencias, es imprescindible para el sostenimiento de decenas de miles de puestos de trabajo en el Interior del País, principal objetivo de esa cartera del Estado Nacional. Lamentablemente aquellos actores, que son los titulares de los servicios que operan las empresas nucleadas en FATAP y quienes se han obligado a proveer lo necesario para garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte automotor urbano y suburbano del Interior del País en los convenios derivados de las Resoluciones que instrumentan la distribución del Fondo Compensador del Transporte, brillan por su ausencia. A estas alturas, podemos afirmar que se trata de una omisión negligente, que engendrará responsabilidades para quienes, en definitiva, serán los responsables directos de las situaciones que pudieran generarse a causa de la imposibilidad material de las partes de esta negociación paritaria de alcanzar un acuerdo. Resulta indudable que la prestación de los servicios que son objetos de los contratos de concesión o permisos no pueden implicar para los prestadores su quiebra o desaparición, sino que importan una actividad lucrativa, cuyo equilibrio económico financiero es responsabilidad del estado concedente. Todo lo contrario está sucediendo con nuestras representadas, sometidas a la desidia y el incumplimiento culpable de quienes han dispuesto las condiciones de contratación que pertinazmente incumplen. Esta representación empresarial, y la gremial de nuestros trabajadores, realizan denodados esfuerzos en pos de mantener la paz social y garantizar, en cuanto de ellas depende, la continuidad y regularidad de los servicios, mientras las autoridades competentes no asumen de modo concreto y eficaz sus responsabilidades en la materia. De hecho, transcurriendo el mes de junio, no contamos con noticia alguna sobre los recursos que debieron preverse para el mes de mayo en adelante, ante la inexistencia de la nueva



reglamentación del MTR que sustituya la Resolución 86/23, que distribuyera fondos hasta el mes de abril, que aún no han sido percibidos por varias jurisdicciones, entre las cuales se cuentan, además, aquellas a las que se les adeudan, inclusive, sumas de dinero correspondientes al mes de diciembre de 2022. Resulta oportuno y necesario resaltar el incumplimiento de la revisión de los aportes establecidos como piso en la prórroga del Fondo Compensador del Transporte previsto en el art. 81 de la ley 27.701, para lo que se previera la creación del Concejo Federal para la Administración de los Subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros, cuya incorporación se negara a FATAP, lo que implicó soslayar, injustificadamente, un ámbito de discusión para la problemática del sector. Es por ello que, en el marco de la buena fe que debe presidir la negociación colectiva, dejamos expuesto que FATAP se encuentra imposibilitada de formular propuestas que hagan avanzar esta negociación, y que esta situación se mantendrá en tanto los concedentes, el Ministerio de Transporte de la Nación y las jurisdicciones provinciales no se hagan presentes en este ámbito de negociación y se comprometan a producir las normas y acciones que doten a la actividad del marco de sustentabilidad y previsibilidad económica y financiera que resulta imprescindible para alcanzar un acuerdo que tenga posibilidades de ser cumplido.-

Cedida la palabra a la Organización Sindical, manifiesta que tenemos que repetir lo ya expresado en la audiencia realizada con las representaciones del Sector Área Metropolitana de Buenos Aires, nadie quiere asumir la responsabilidad del transporte de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires y del Interior del País. Cada acta y cada audiencia se suma una ausencia indispensable para resolver la problemática de los salarios de los trabajadores. Pareciera que no son importantes los 18 millones de pasajeros que transportamos diariamente, ya que para nuestra entidad sindical la discusión salarial es una sola y en ambos sectores se nos reitera la negativa a acordar salarios para los trabajadores representados. Nosotros conocemos las consecuencias que ocasiona la falta de servicios y la precarización de las condiciones laborales que menciona el sector empresario, sabemos y lo hemos vivido en carne propia, que ello siempre se deriva en menos fuentes de trabajo, en menos condiciones de trabajo y una merma en los sueldos. Por tal razón no permitiremos que sigan ocurriendo estas cuestiones en



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

un gobierno que dice defender el trabajo y que pretende la realización de la justicia social. Es una falta de respeto que se escondan quienes tienen entre sus funciones la obligación de responder ante los trabajadores, aquellos en quienes depositamos nuestra confianza, y que hoy necesitan urgentemente la respuesta. Nuevamente, la representación empresaria nos niega el acuerdo salarial, ya sea con o sin argumentos suficientes. Atento ello y conforme lo expresado les advertimos que no esperaremos un minuto más a nadie, no nos va a importar lo que vayan a disponer los funcionarios luego. Si para el día lunes no recibimos una respuesta salarial conforme el pedido formulado en la audiencia anterior, se realizará un Paro General del Transporte de Pasajeros de corta y media distancia, en todo el País por 24 horas, a partir de las 00 horas del día martes 13 del corriente. Nos desafían, nos provocan y nos obligan a realizar la medida de Fuerza por nuestro salario y nuestras familias.-

Cedida la palabra a ambas partes, en conjunto y de común acuerdo, solicitan que la próxima audiencia a designarse se celebre en modo presencial.-

Oído ello, **la funcionaria actuante**, fija un cuarto intermedio, designando nueva fecha de audiencia para el día **LUNES 12 de JUNIO de 2023 a las 17:30 horas**, cuya modalidad será notificada a la brevedad. Se notificará de la misma y de esta acta al Ministerio de Transporte de la Nación, al Comité Federal de Transporte (COFETRA) y a las partes. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.-

Siendo las 18.30 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta de audiencia 08.06.2023 FATAP PARITARIA (EX-2023-40641578- -APN-DGDYD#JGM)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.